

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Duitama, noviembre 8 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la queja interpuesta por usted, y radicada con No. 17241101144 el día 28 de octubre de 2024, en la que manifiesta lo siguiente: “Quisiera presentar mi queja sobre los tratos del funcionario XXX a sus veterinarios, groserías, palabras fuertes, malos tratos tanto que ocasionan la no vuelta al trabajo de uno de ellos XXX, ojalá se evalúe el trato para con los contratistas”

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

**Respuesta:**

El día 01 de noviembre de 2024, se realizó reunión con el personal del área técnica pecuaria de la Oficina Local de Duitama y la Gerencia Seccional, con el objetivo de conocer de fondo la inconformidad manifestada por el peticionario.

De acuerdo con las intervenciones realizadas por el personal, se evidencia que no se han presentado malos tratos, ni groserías del funcionario hacia el grupo de trabajo de la Oficina Local.

Sin embargo, se mantendrán las reuniones de seguimiento de cumplimiento de las actividades, acordes a su objeto contractual, propiciando un buen ambiente laboral.

Cordialmente,



**Herberth Matheus Gómez**  
Gerente Seccional ICA Boyacá

**Elaboró:** Luis Miguel Lara Mora

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	17241101144
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Noviembre 08 de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se realiza reunión con el grupo de trabajo de la oficina local Duitama.  Teniendo en cuenta las intervenciones realizadas por el personal contratista, no se evidencia malos tratos ni groserías por parte del funcionario responsable de la oficina local.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Luis Miguel Lara Mora

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en la Oficina Local Duitama, hoy 08 de noviembre de 2024, a las 2 pm, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 18 de noviembre de 2024, a las 2 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



\_\_\_\_\_  
Herberth Matheus Gómez  
Gerente Seccional ICA Boyacá